



**Consejo General de la Abogacía
Española**
Gabinete de Prensa

SEGUIMIENTO DE PRENSA



Resumen de:

**2 de Noviembre de 2009
Resumen General**



RESUMEN GENERAL

- Abogados de 80 países rechazan las escuchas del caso Gürtel ABC
- La UIA se solidariza con el Colegio de Abogados de Madrid tras las supuestas escuchas a abogados EUROPA PRESS
- Gran cita de la abogacía internacional DIARIO DE SEVILLA
- Los colegios profesionales mantienen la tensión crítica con la “Ley omnibus” EXPANSIÓN
- Juanes ordena investigar las “penas de telediario” de los detenidos ABC
- Casi la mitad de los delitos en España ya son por seguridad vial LA RAZÓN
- Sanuel y “El Cuco”, a punto de salir a la calle tras nueve meses en prisión LA RAZÓN
- El machismo, ¿tiene que probarse? EL PAÍS
- Juzgados cuarenta menores por violencia machista en tres meses LA RAZÓN
- El Gobierno podrá expulsar a las “sin papeles” que denuncien maltrato EL MUNDO
- La Audiencia decide hoy el futuro del pirata “Willy” tras la presión del Gobierno ABC



Abogados de 80 países rechazan las escuchas del caso Gürtel

ABC

SEVILLA. El 53º congreso de la Unión Internacional de Abogados (UIA), que ha reunido en Sevilla a colegios profesionales de 80 países, respaldaron ayer la decisión de sus colegas de Madrid de denunciar la grabación de conversaciones entre abogados y acusados del «caso Gürtel».

En una resolución facilitada a Efe, la UIA recuerda que la confidencialidad de las relaciones entre el abogado y su cliente «es indispensable para el respeto del derecho de defensa del ciudadano, esencial en un Estado de Derecho». Por ello, la UIA «se solidariza totalmente con el Colegio de Abogados de Madrid», que según la resolución se ha visto obligado a presentar una querrela criminal contra el juez de la Audiencia Nacional Baltasar Garzón y los fiscales responsables de «tal violación del Derecho de Defensa del ciudadano».

Madrid

MADRID - GÜRTEL

La UIA se solidariza con el Colegio de Abogados de Madrid tras las supuestas escuchas a abogados

SEVILLA, 30 Oct. (EUROPA PRESS) -

La Unión Internacional de Abogados mostró hoy su apoyo y solidaridad al Colegio de Abogados de Madrid con motivo de las escuchas ilegales que, a juicio de éste último, sufrieron varios de los abogados de los imputados en el caso 'Gürtel'.

Así lo dio a conocer en declaraciones a Europa Press el presidente de la 53 edición del congreso anual de la UIA --que se celebra en Sevilla desde el pasado martes--, Juan Antonio Cremades, quien explicó que esta resolución fue llevada a la asamblea de la UIA, donde fue aprobada por unanimidad.

En este sentido, señaló que en la resolución se expone que "la confidencialidad entre el abogado y su cliente es indispensable para el respeto del derecho de defensa del ciudadano, algo esencial en un Estado de Derecho".

Al hilo de ello, Cremades resumió que, mediante esta resolución, la Unión Internacional de Abogados "se solidariza con el Colegio de Abogados de Madrid, el cual se ha visto obligado" a presentar una querrela contra el juez de la Audiencia Nacional Baltasar Garzón y las fiscales adscritas al caso 'Gürtel', Concha Sabadell y Miriam Segura, por un presunto delito de prevaricación y por otro de quebrantamiento del secreto de las comunicaciones.

Por último, informó de que el congreso, finalmente, no abordó las escuchas a abogados que se han producido en el caso de la joven sevillana desaparecida y presuntamente asesinada la noche del 24 al 25 de enero, Marta del Castillo Casanueva.

MÁS DE 1.000 ABOGADOS PARTICIPANTES

Más de 1.000 abogados procedentes de 70 países han participado desde el martes en la 53 edición del Congreso Anual de la Unión Internacional de Abogados (UIA). Creada en 1927, la Unión Internacional de Abogados es la asociación profesional más veterana a nivel internacional. Agrupa a miles de abogados, así como a 200 miembros colectivos --que representan a cerca de dos millones de letrados-- de más de 110 países.

Los principales objetivos de la UIA son la promoción de los principios esenciales de la abogacía; la defensa de la defensa, cuando ésta es injustamente atacada; la contribución al establecimiento de un orden jurídico internacional basado en los principios de los derechos humanos y de la Justicia entre naciones, así como la protección de los intereses morales y materiales de los miembros de la profesión.

Gran cita de la abogacía internacional

VICTORIA RAMÍREZ, SEVILLA | ACTUALIZADO 02.11.2009 - 00:34

4 votos

Más de 1.000 abogados procedentes de 70 países han participado en Sevilla en la quincuagésimo tercera edición del Congreso Anual de la Unión Internacional de Abogados (UIA). Creada en 1927, la UIA es la asociación profesional más longeva a nivel internacional. Agrupa a miles de abogados, así como a 200 miembros colectivos -que representan a cerca de dos millones de letrados- de más de 110 países.

En el congreso se han tratado cuestiones como los efectos de la crisis financiera sobre los préstamos, las inversiones y la financiación de las sociedades; o la gestión de la mano de obra ante los despidos colectivos y las negociaciones en caso de insolvencia. Se debatieron e intercambiaron experiencias sobre los desafíos que la crisis económica y financiera representa para la abogacía.

Como era de esperar, no faltó el pronunciamiento de la UIA respecto al caso Gürtel: el presidente de honor del Congreso, José Antonio Cremades anunció que ésta "se solidariza con el Colegio de Abogados de Madrid, el cual se ha visto obligado" a presentar una querrela contra el juez de la Audiencia Nacional Baltasar Garzón y las fiscales adscritas al caso Gürtel, Concha Sabadell y Miriam Segura, por un presunto delito de prevaricación y por otro de quebrantamiento del secreto de las comunicaciones.

Durante el congreso se nombró como nuevo presidente de la UIA al italiano Corrado de Martino.

4 votos



Juan Antonio Cremades, presidente del congreso; Reyes Navarro, el abogado argentino Enrique Pedro Basla; y el decano de los abogados sevillanos, José Joaquín Gallardo, entre Bettina y Bernd Reinmuller, presidente de UIA.

ARTÍCULOS RELACIONADOS

Congreso de la UIA en Sevilla



ENCUESTA

¿Qué opina de la ubicación de una estatua dedicada a Cayetana de Alba en los Jardines de Cristina?

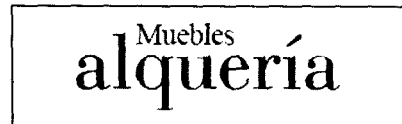
Han contestado 811 personas

- Me gustan la estatua y la ubicación
- Me parece bien que le dediquen una estatua, pero en otra ubicación
- No me gusta la estatua, pero no me importa que la pongan ahí
- No estoy de acuerdo con que le dediquen una estatua

[Ver resultados](#)



ANDALUCÍA DE MODA
Todo sobre la VI edición del certamen



ENCUESTA

¿Qué le parece que la Macarena haya quitado las referencias militares de la tumba de Queipo de Llano?

Han contestado 994 personas

- Me parece acertado y un buen gesto por parte de la hermandad.
- Me parece mal. Queipo está enterrado en la basílica como hermano de la hermandad.
- Bien, aunque tendrían que haberlo hecho antes.
- Me parece poco. Tendrían que sacar la tumba de la basílica.
- El pasado es el pasado y hay que dejarlo como está.
- Me es indiferente.

[Ver resultados](#)



DESCUBRE ANDALUCÍA
Los mejores destinos de la región

NO DAN TREGUA ANTE TRÁMITE EN EL SENADO

Los colegios profesionales mantienen la tensión crítica con la 'Ley ómnibus'

Publicado el 30-10-2009 , por Jose M^º López Agúndez

Los colegios profesionales no están satisfechos con la aprobación, llevada a cabo ayer en la Comisión de Economía del Congreso de los Diputados, de la Ley de modificación de diversas leyes para su adaptación a la ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (Ley ómnibus).

En una nota hecha pública hoy y todavía sin conocer el texto definitivo del proyecto aprobado –faltan por incorporarse las enmiendas aprobadas, aunque sí se conocen una buena parte de éstas–, Unión Profesional ha emitido un comunicado en el que destaca bastantes defectos del todavía proyecto y del que se desprende cierto desencanto con el resultado. Esta futura ley introducirá realmente en España la Directiva de Servicios.

En cierta forma, el PSOE ha conseguido, gracias a PNV y Coalición Canaria, como informa hoy EXPANSIÓN, sacar adelante el proyecto y lo ha hecho gracias a una gran batería de enmiendas transaccionales, en las que ha tratado de mantener el espíritu del texto que venía del Ministerio, que simplemente hacía guiños liberalizadores, por lo que, como se veía venir, el resultado final del proyecto es considerablemente tímido en reformas sustanciales. Se fija más en las formas y aspira a legislar más en la teoría que en la práctica porque no se debe olvidar que la supresión de la burocracia y los trámites administrativos en un Estado donde hay 17 autonomías, es un propósito que es sencillamente una entelequia. Un ejemplo gráfico de este escenario se puede desprender de lo que planteó en el debate Emilio Olabarria, del PNV, quien advertía ya que cuando la ley inicie su andadura habrá que plantearse "la reubicación de funcionarios" que realizan estas funciones en las Administraciones Públicas.

Al final, se deja entrever que ha primado más el interés en sacarlo adelante a toda prisa que un estudio sosegado y serio de las implicaciones de la norma. El objetivo de la celeridad parece que se conseguirá, ya que la ley, previsiblemente, entrará en vigor el 28 de diciembre y la Comisión Europea no podrá sancionar a España por retraso en la transposición de la Directiva. Todo un récord, una norma que modificará 47 leyes de nuestro ordenamiento y con 411 enmiendas a su texto, se ha aprobado en una sesión. Luego dicen que en el Parlamento se legisla con lentitud.

Según explica el comunicado, se mantienen "errores técnicos que rayan en lo político y revisten el texto de incongruencia". Unión Profesional discrepa de cómo ha quedado el visado, fuente relevante de ingresos para los colegios y un símbolo de las funciones históricas de los colegios, que permite 'acreditar' si el cometido de un profesional reúne los requisitos de solvencia técnica. La misma institución critica que "únicamente pueden solicitarlo los clientes y las administraciones públicas", pero no los propios profesionales o "el usuario final". Además, advierte de que "se abre la vía a una mercantilización del visado" porque, según dice Unión Profesional, "a través de una disposición adicional nueva acerca de la facultad de control documental de las Administraciones Públicas se señala que éstas podrán establecer con los colegios profesionales u otras entidades, convenios o contratos de servicios de comprobación documental, técnica o sobre el cumplimiento de la normativa aplicable que consideren necesarios relativos a los trabajos profesionales". Esta "sutil redacción", argumenta Unión Profesional, "conduce a la mercantilización del visado al permitir que otras entidades, además de los colegios, puedan hacer contratos y convenios con las Administraciones Públicas". A esto habría que apuntar, por el contrario, que es positivo que se introduzca más competencia en el mercado.

Hay que destacar también que Unión Profesional afirma en el comunicado que "para aprobar el proyecto de ley no se han negociado acuerdos entre los grupos parlamentarios, se ha regateado". Pero hay que apuntar que acuerdos han existido, ya que de lo contrario no hubiera podido salir adelante. Buena prueba de ello es la gran batería de enmiendas transaccionales que han modificado el texto original. Sin embargo, para Unión Profesional "el pacto reconocido entre PSOE, PNV y Coalición Canaria evidencia una tramitación que se ha preocupado sólo por la forma y el número, pero no por el contenido". En este punto, conviene no olvidar que el PNV presentó 90 enmiendas, de las que 40 afectaban a los colegios profesionales, por lo que algo sí que se ha preocupado de estudiar el texto.

Anuncios Google**Estrategias Fiscales**

Asesoría Contable Laboral Jurídica. Análisis Fiscales e Impuestos.
www.ceriosrosas.es

Inmoabogados

Exclusivamente Derecho Inmobiliario Consultas Gratuitas en nuestro Blog
www.inmoabogados.wordpress.com

Legáfitas Abogados

200 abogados expertos en todas las materias 24h a tu servicio
www.legalitas.com/abogados



Juanes ordena investigar las «penas de telediario» de los detenidos

El presidente de la Audiencia decide la apertura de expediente para «aclarar» las circunstancias del traslado y exposición pública de los políticos del PSC y CiU

N. VILLANUEVA

MADRID. Ante la lluvia de críticas que han suscitado las imágenes de los políticos y empresarios de la «operación Pretoria» a su llegada a la Audiencia Nacional, el pasado viernes, para declarar ante el juez Garzón, el presidente de la Audiencia Nacional, Ángel Juanes, ha decidido abrir una investigación para averiguar las condiciones en las que se produjo el traslado y exposición pública de los detenidos a las puertas de este Tribunal.

En una nota de prensa difundida ayer, domingo, la Audiencia Nacional explica que la apertura de este expediente informativo «servirá para tomar las medidas oportunas

a fin de evitar que en el futuro puedan repetirse situaciones similares, tal y como hasta ahora se ha venido actuando en la Audiencia, sin perjuicio de la naturaleza de los delitos y su gravedad».

Añade el comunicado que «es necesario recordar que tanto en este caso como en aquellos otros en los que los detenidos son conducidos a la Audiencia Nacional, los jueces de instrucción —en este caso, Baltasar Garzón— no tienen competencia sobre las condiciones de su traslado y acceso al edificio hasta que acceden a su despacho para prestar declaración».

Lo cierto es que todas las televisiones transmitieron casi

directo la llegada de los ocho detenidos presos de la «operación Pretoria» —el noveno, M. del Carrillo, entraría más tarde por su propio pie— a la Audiencia a bordo de un furgón policial a las 7.30 de la mañana. La imagen de los presuntos corruptos, trajeados, esposados y recogiendo bolsas de basura azules que contenían sus pertenencias, fueron objeto de numerosas críticas por quienes optaron por comparar los hechos con la «Gürtel» (desafortunadamente, porque todos los imputados, salvo tres, llegaron tanto a la Audiencia como al TSJ de Madrid por su pie al no estar detenidos) y no con el «caso Palmarena».

Los del PP, también

Y es que la historia se repite pocos meses después. El pasado agosto, las imágenes de los arrestados del PP balear, esposados mano derecha con mano derecha, recorrieron también los telediarios de to-



Ángel Juanes

En el «caso Palma», con los arrestados esposados por la mano derecha, ningún tribunal investigó

da España sin que en ese caso ningún tribunal ordenara investigación alguna. Sí lo hizo, ante la oleada de protestas, el Ministerio del Interior. Finalmente fue un comisario quien asumió el «error» de no haber transmitido la instrucción del delegado del Gobierno de que el traslado de los detenidos se hiciera sin esposar.

En el caso de la «Pretoria», la consejera Montserrat Tura fue la única socialista que criticó las imágenes. Para ello apeló a la norma de la Secretaría de Estado de Seguridad que se refiere a «las características del delito o la actitud del detenido» para no esposarlo con la finalidad de «incrementar la discreción y no perjudicar su reputación».

El delicado trato a Millet

Hubo también quien comparó el trato a los mayores de esta trama, Prenafeta y Alavedra —quien con una mano sujetaba la bolsa y con otra los pantalones, que se le caían al haber sido despojado del cinturón—, con el dispensado al presunto corrupto Félix Millet. En la Audiencia, resulta casi imposible obtener imágenes de terroristas o narcos en estas mismas condiciones.

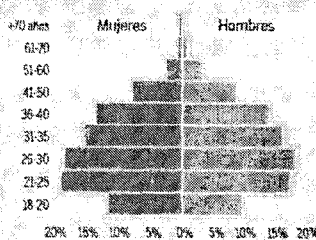


El mapa de las condenas

Condenados y delitos por comunidad autónoma

	Condenados	Delitos	Condenados / 1.000 hab	Delitos / 1.000 hab
Andalucía	41.690	54.487	5,08	6,54
Aragón	5.271	6.588	3,97	4,96
Asurias	4.241	5.228	3,93	4,84
Baleares	5.929	7.705	5,53	7,18
Canarias	12.387	15.589	5,97	7,51
Cantabria	2.878	3.680	4,94	6,32
Castilla y León	6.815	8.658	2,66	3,39
Castilla-La Mancha	6.089	7.457	2,98	3,66
Cataluña	29.575	38.077	4,02	5,17
C. Valenciana	23.177	29.037	4,61	5,77
Extremadura	3.426	4.389	3,12	4,00
Galicia	11.115	14.522	3,99	5,22
Madrid	20.672	25.724	3,30	4,10
Murcia	7.888	10.204	5,53	7,16
Navarra	2.827	3.520	4,56	5,67
País Vasco	8.222	10.573	3,81	4,90
La Rioja	1.384	1.689	4,36	5,32
Ceuta	1.810	2.139	23,39	27,64
Melilla	747	905	10,46	12,67

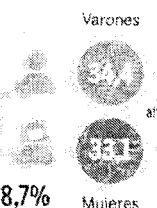
Pirámide de edad de los condenados



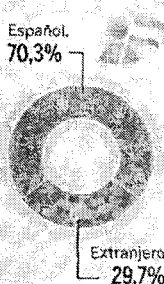
Por sexo



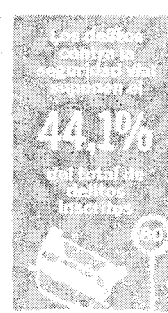
Media de edad



Nacionalidad



Penas



Casi la mitad de los delitos en España ya son por seguridad vial

La Ley de Tráfico ha provocado que el número de delincuentes aumente un 21,9 por ciento. Los varones cometen el 91,3 por ciento de todas las infracciones penales

Según los datos del INE, el número total de delitos cometidos aumentó un 17,1 por ciento en 2008.

J. Brandoli

MADRID.- Sube mucho el número de condenados penales registrados en España. Los delitos relacionados con el tráfico han provocado que las estadísticas del Registro Central de Penados se disparen. Ésta es una de las conclusiones que ofrecen las estadísticas; las otras demuestran que los varones siguen cometiendo más delitos que las mujeres y que tres

de cada diez condenados son extranjeros. Datos con los que trazar el mapa delictivo español.

Vayamos por partes. En el año 2008 se inscribieron en el Registro de Penados un total de 196.143 condenados, «se» las sentencias firmes dictadas ese año y comunicadas al mismo», explica el Instituto Nacional de Estadística (INE). El incremento, desde el punto de vista porcentual, supone un aumento del 21,9 por ciento respecto al año anterior.

Sobre el reparto de culpas por sexo, la estadística ofrece resultados parecidos a años anteriores. Los varones suponen el 91,3 por ciento de los condenados, mientras que las mujeres representan el 8,7 por ciento. «La tasa de con-

denados por 1.000 habitantes se situó en 4,25, frente a la de 3,56 registrada en 2007», señala el INE. Por edades hay pequeñas diferencias entre ambos sexos. «El grupo de edad más frecuente es el de 26-30 años para los hombres (17,8 por ciento del total), mientras que para las mujeres es el grupo de 21-25 años (19 por ciento)». Esto en cuanto a la franja mayoritaria, pero la media de edad de los condenados hombres es los 34,4 años y de las mujeres, 33,1.

El delito extranjero
«La mayoría de los condenados en 2008 fueron de nacionalidad española» —un 70,3 por ciento—, lo que supone una pequeña rebaja de medio punto respecto a 2007,

INMIGRACIÓN

Tres de cada diez delitos fueron perpetrados por extranjeros

que era 70,8. Entre los extranjeros, señala el INE, los procedentes de América son los que más condenados tienen, alcanzando los ciudadanos de este origen la cifra del 38,7 por ciento sobre el total (hay que recordar también que los americanos son los inmigrantes mayoritarios en España). La población extranjera en España supone el 11,3 por ciento, aunque algunas estadísticas señalan que

la cifra real es cercana al 15 por ciento (incluyendo a los inmigrantes ilegales).

Sobre la reincidencia en cometer delitos, el 80,2 por ciento de los condenados lo fue por uno solo (77,5 por ciento en el año anterior) y el 19,8 restante por más de uno (22,5 por ciento en 2007). Hay en este punto un elemento significativo que permite rebajar la alarma. «Entre los condenados por la comisión de un solo delito y atendiendo a la tipología del mismo, el grupo más numeroso fue el de condenados por delitos contra la seguridad vial (48,3 por ciento del total), seguido de los delitos de lesiones (12,7 por ciento) y del de condenados por robo (8,4 por ciento)», explica el INE. Un dato



que se repite en otras categorías, las multas y el tráfico han hecho «engordar» las estadísticas. En muchos casos se trata de simples multas.

Por comunidades autónomas, atendiendo al lugar de condena firme, Andalucía fue en 2008 la región en la que se inscribieron más condenados (21,3 por ciento del total). Por detrás se situaron Cataluña (15,1 por ciento), Comunidad Valenciana (11,8 por ciento) y Comunidad de Madrid (10,5 por ciento). Además, respecto a los inmigrantes, Cataluña está a la cabeza de condenados extranjeros, con un 18,8 por ciento del total, seguida de Andalucía, que alcanza el 15,3 por ciento.

Sin embargo, hay un dato que ofrece el INE que es más significativo para sacar conclusiones sobre inseguridad. El promedio de condenados por cada 1.000 habitantes. En este capítulo las dos ciudades autónomas, Ceuta y Melilla, se disparan muy especialmente. En Ceuta, el promedio de condenados es de 23,3 por cada mil habitantes y en Melilla, 10,4. La siguiente región en la lista es Andalucía con un 5,08.

Es decir, Ceuta y Melilla multiplican por cinco y por dos respectivamente las tasas más altas del resto de España. En el otro lado de la tabla, entre las que ostentan menor promedio están Castilla y León (2,66) y Castilla-La Mancha (2,98).

Incremento

Sobre el número total de delitos registrados, el INE dicta que «en 2008 se inscribieron un total de 250.201, lo que supone una subida del 17,1 por ciento respecto a 2007. El ratio de delitos perpetrados por cada 1.000 habitantes en toda España es de 5,4, frente al 4,7 del año anterior».

Atendiendo a la tipología general de los delitos, «los que tuvieron mayor incidencia fueron los delitos contra la seguridad vial (44,1 por ciento del total), los delitos de lesiones (13,4 por ciento), los robos (9,5 por ciento), los atentados contra la autoridad (4,6 por ciento) y los quebrantamientos de condena (4,1 por ciento)».

Otra vez la estadística vuelve a demostrar que la nueva Ley de Seguridad Vial ha conseguido que muchas personas que antes no figuraban en estos registros ahora sean considerados delincuentes. Y es que en 2007 lo relacionado con el tráfico suponía un 26,7 por ciento de la estadística, casi 18 puntos menos que en 2008. Por contra, los delitos de lesiones han disminuido del 18,2 por ciento al 13,4. El INE señala también que el número de delitos cometidos por



Conducir con una elevada tasa de alcohol en sangre es considerado como un delito

un mismo infractor se ha reducido. Del 1,33 de 2007, se ha pasado al 1,27 de 2008. Otra variable que muestra la estadística es que la mayoría de las infracciones, un 94,5 por ciento, se consuman, mientras que el 4,5 queda en grado de tentativa.

Multa o prisión

«El año anterior se impusieron 592.012 penas en sentencias firmes dictadas e inscritas en el Registro, lo que supone un aumento

COMUNIDADES

En Ceuta y Melilla, el ratio por habitante y delito se multiplica por cinco y por dos

del 33,6 por ciento respecto a 2007», indica el INE. De ellas, el 54 por ciento (tanto privativas como accesorias) fueron penas privativas de otros derechos; el

23,6 por ciento fueron multas; el 22,1 por ciento fueron penas privativas de la libertad, y el 0,3 por ciento, expulsiones del territorio nacional. Luego hay distinciones entre cada capítulo. El sentido corrector de la Justicia se demuestra con el dato de que entre las penas privativas de otros derechos se impone los trabajos en beneficio de la comunidad, con un 15,2 por ciento. «Entre las penas privativas de libertad, la más frecuente fue la pena de prisión

(19,8)». Por sexo, el 21,8 por ciento del total de las penas impuestas a varones fueron privativas de libertad, encabezando la estadística dentro de este capítulo las de prisión, con un 19,8. En las mujeres, el 26,7 por ciento del total de las condenas fueron privativas de libertad (24,1, prisión).

LA RAZÓN.es
Más información en nuestra web

ANÁLISIS

Los ciudadanos, de víctimas a delincuentes

por Elena Íñigo*

■ ¿El ciudadano está más expuesto ahora a convertirse en delincuente por el Tráfico?

—Hace unos años el ciudadano se veía más como víctima que como delincuente. Ahora hay delitos económicos o viales que cualquiera podría cometer. Hay que distinguir las multas administrativas de las penales, pero conducir es una actividad absolutamente común que no dife-

rencia clases sociales, todos podemos ser autores de un delito y con todas las consecuencias, tener antecedentes penales e incluso acabar en la cárcel.

■ ¿Qué significa que dos de cada diez condenados lo hayan sido por un único delito?

—Mucha gente delinque una sola vez, pero un tanto por ciento elevado de los delincuentes son habituales, sobre todo en delitos que son menos importantes, pero más frecuentes. En materia

de seguridad vial también es habitual que al día siguiente vuelva a coger el coche.

■ ¿Cómo se explica que el 90 por ciento de las condenas sean de varones?

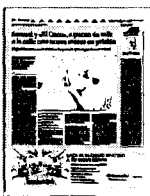
—Los hombres beben y corren más con el coche, son más impulsivos, fundamentalmente en la franja de edad de los jóvenes. También son más protagonistas en los delitos de lesiones, contra

la integridad física o contra la vida, pero en delitos sustracción y patrimoniales las diferencias no son tan grandes.

■ ¿Qué supone que el 30 por ciento sean inmigrantes?

—La crisis y el paro les afecta especialmente y eso dispara los índices de delincuencia, sobre todo la pequeña. Sin embargo, las mafias organizadas no cambian las estadísticas.

*Profesora de Derecho Penal de la Universidad de Navarra



Samuel y «El Cuco», a punto de salir a la calle tras nueve meses en prisión

Miguel Carcaño sería el único imputado que seguiría en la cárcel

El caso sigue en punto muerto. Los numerosos cambios de testimonio han obstaculizado la investigación.

J. F.

MADRID- Cuando se cumplen diez meses de la desaparición de la joven sevillana Marta del Castillo, dos de los imputados del caso, «El Cuco» y Samuel Benítez, podrían quedar en libertad en los próximos días.

Javier G., conocido como «El Cuco», de 16 años, acusado de la violación y muerte de Marta del Castillo, va a quedar libre el próximo 16 de noviembre e ingresará en un piso tutelado al haber superado la reclusión provisional máxima prevista en la Ley Penal del Menor. Mientras, Samuel B., de 21 años, encarcelado como cómplice, también podría salir de la cárcel, al haber superado la prisión preventiva máxima.

Fuentes del caso han informado a Efe de que, con estas excarcelaciones, sólo quedaría en prisión el asesino confeso, Miguel Carcaño, a quien la Fiscalía ha imputado la violación y el asesinato de Marta, ocurridos el pasado 24 de enero.

El juez que investiga la muerte de la joven sevillana se va a pronunciar en los próximos días sobre la libertad de Samuel, acusado de ayudar a deshacerse del cuerpo de la víctima, pero la semana pasada comunicó al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía



Samuel está imputado como cómplice de Miguel Carcaño en el asesinato de Marta del Castillo

Los dos imputados quedarán en libertad tras superar el período preventivo

(TSJA) que este joven ha superado las tres cuartas partes del plazo máximo en que puede estar en prisión preventiva.

Samuel está encarcelado desde el 17 de febrero y su abogado ha pedido la libertad teniendo en cuenta la pena máxima prevista

para los dos delitos que le imputan: tres años de cárcel para el delito de encubrimiento y cinco meses de condena máxima por profanación de cadáveres.

Medida «muy excepcional»

El juez instructor ya acordó en mayo pasado dejar en libertad sin fianza a Francisco Javier D.M., hermano mayor del asesino confeso, tras tres meses encarcelado por, supuestamente, haber limpiado «restos y huellas» en el piso donde pudo morir Marta.

Tal decisión fue ratificada poco

después por la Sección Primera de la Audiencia, quien entendió que la prisión provisional es una medida «muy excepcional».

Fuentes del caso han explicado que la notificación al tribunal superior del agotamiento de la prisión preventiva es una medida pensada para dilaciones no imputables al juez instructor, lo que, según los abogados personados, no se da en el caso, que diez meses después ya se encuentra en los momentos previos a la presentación de los escritos de calificación que cerrarían el sumario.



El machismo, ¿tiene que probarse?

Al menos cinco audiencias provinciales dejan de aplicar la norma penal de violencia de género cuando entienden que el hombre no pretendía ejercer dominio sobre la mujer

MÓNICA CEBERIO BELAZA
Madrid

Julia recriminó a Jon que gritase al hijo de ambos, de tres años. Él se enfadó, la roció con alcohol por el cuello y el brazo y le prendió fuego con un mechero. Le provocó quemaduras en distintas partes del cuerpo, y a la chica tuvieron que colocarle injertos cutáneos. Otro día, él intentó que Julia se cambiara de ropa porque la que llevaba no le parecía "adecuada". Pelearon y ella acabó con hematomas en la boca y en el brazo. En otra ocasión, Jon intentó que se acostara con él. Julia no quiso y comenzó un forcejeo que acabó con varias contusiones. Los nombres son ficticios, pero el caso llegó a la Audiencia Provincial de Barcelona, que condenó a Jon por un delito y dos faltas de lesiones. No se aplicó la Ley de Violencia de Género. El artículo 153 del Código Penal sanciona con mayor dureza, desde enero de 2005, determinadas conductas si quien las ha cometido es un hombre que tiene o ha tenido una relación de pareja con la víctima. Se han convertido en delito acciones que antes eran faltas.

La Audiencia de Barcelona entiende que para aplicar esta norma no es suficiente que el agresor sea hombre, la víctima mujer y haya habido una relación sentimental entre ambos. Los magistrados defienden que si el artículo primero de la Ley de Violencia de

mo, general o individual. De hecho, el Tribunal Supremo revocó después la decisión de la Audiencia de Barcelona. Pero los casos de riñas mutuas han planteado dificultades a muchos tribunales, y las audiencias provinciales de Valencia, Castellón, León y Las Palmas, al menos, han seguido en algunos casos la misma línea argumental que la de Barcelona.

La Audiencia de Alicante ha mantenido una posición intermedia. En una sentencia de febrero de 2008 los magistrados explican que la regla general debe ser aplicar el artículo 153, pero que puede hacerse una excepción, en casos aislados, cuando resulte evidente que la conducta no tiene nada que ver con la violencia machista.

Las discrepancias entre los jueces tienen consecuencias para el ciudadano, que puede ser castigado con distinta dureza en función de dónde se le juzgue. El ex juez decano de Barcelona, por ejemplo, después de pegar a su mujer en una pelea conyugal fue condenado a pagar una multa por una falta de lesiones. El tribunal no lo sancionó por violencia machista. Si esta misma persona hubiera sido juzgada en Madrid, probablemente el castigo impuesto hubiera sido el que señala el artículo 153: prisión de seis meses a un año o trabajos en beneficio de la comunidad de 31 a 80 días.

Cuando el caso de Jon y Julia llegó al Tribunal Supremo, tampoco quedó aclarada del todo la cuestión. Por un lado se decidió que Jon sí debía ser condenado por violencia machista, pero no porque esto deba hacerse en todos los casos. Jon había prohibido salir a la calle a Julia con un determinado pantalón y la había intentado obligar a mantener relaciones sexuales, conductas que son "expresiones de superioridad machista", según los magistrados. En la sentencia, de 25 de enero de 2008, se afirma que estos presupuestos "justifican" la aplicación del artículo 153 en este supuesto concreto.

¿Defiende entonces el Supremo la interpretación de la Audiencia de Barcelona? ¿Debe el juez indagar en cada caso si los hechos son reflejo de machismo o no? Los operadores jurídicos no tienen muy claro qué significa esta sentencia, ni alguna otra que se ha dictado relacionada con esta cuestión. Inmaculada Montalbán, presidenta del Observatorio para la Violencia de Género del Consejo General del Poder Judicial, opina que es urgente que el Supremo ponga orden. "Los distintos crite-



Los casos de peleas mutuas plantean dificultades a muchos tribunales. / CORBIS

Estos jueces dicen que si hay igualdad no se debe castigar más al hombre

La ley impone mayores sanciones a los hombres por malos tratos

El Tribunal Constitucional avaló la diferencia de trato penal

Género dice que lo que se pretende combatir es la desigualdad, entonces habrá que examinar en cada caso concreto si una determinada agresión ha sido fruto del machismo; si el hombre pretendió crear una relación de dominio o no. Los magistrados afirman en otra sentencia que hay casos, "como las peleas en situación de igualdad con agresiones mutuas" en una pareja, que nada tienen que ver con la violencia machista y en las que, por tanto, no es justo castigar al hombre más que a la mujer.

En el caso de Jon y Julia es dudoso que no hubiera machis-

Lo que dice la ley

► **Artículo 1 de la Ley de Violencia de Género:** "La presente ley tiene por objeto actuar contra la violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia"

► **Artículo 153. 1 del Código Penal:** "El que por cualquier medio o procedimiento causare a otro menoscabo psíquico o una lesión no definidos como delito en este Código, o golpear o maltratare de

obra a otro sin causarle lesión, cuando la ofendida sea o haya sido esposa, o mujer que esté o haya estado ligada a él por una análoga relación de afectividad aun sin convivencia, o persona especialmente vulnerable que conviva con el autor, será castigado con la pena de prisión de seis meses a un año o de trabajos en beneficio de la comunidad de 31 a 80 y, en todo caso, privación del derecho a la tenencia y porte de armas de un año y un día a tres años, así como, cuando el Juez o Tribunal lo estime adecuado al interés del menor o incapaz, inhabilitación para el ejercicio de la patria potestad, tutela, curatela, guarda o acogimiento hasta cinco años".

rios hoy existentes claramente afectan y perjudican al principio de seguridad jurídica", señala.

El Gobierno, impulsor y redactor de la Ley de Violencia de Género, defiende que en ningún caso se pretendió que los jueces puedan decidir si aplican o no el artículo 153 del Código Penal.

"En la violencia de género estamos hablando de desigualdades culturales; en la integración de las referencias que la cultura ha puesto al alcance del rol masculino para entender que la agresión es legítima y adecuada para resolver una situación de conflicto", señala Miguel Lorente, delegado del Gobierno para la Violencia de Género. "Por eso, los mismos hombres que no suelen recurrir a la violencia en otros ámbitos de la vida si la ejercen sobre su pareja, por esa construcción cultural y social que los lleva a justificarse y a creer que no les va a pasar nada. Es una cuestión que va más allá del hombre individual, y así está recogido en la exposición de motivos de la ley. La interpretación de estas audiencias provinciales es contraria al espíritu de la norma". El Tribunal Constitucional avaló en mayo de 2008 la diferencia de trato penal entre hombres y mujeres en estos casos.

La fiscal Anabel Vargas, adjunta a la Fiscalía de la Sala contra la Violencia sobre la Mujer, que trató este peliagudo tema en un congreso reciente, habló también de la necesidad de que el Supremo aclare la cuestión y defendió que la ley no exige que el hombre tenga "intención de" dominar o ejercer una conducta machista. En la misma línea se colocan la mayoría de las asociaciones de mujeres juristas especializadas en malos tratos.

Hay abogados que aplauden, sin embargo, a estos tribunales. El letrado Alberto Jabonero, que en alguna ocasión ha intentado —sin éxito— que los jueces madrileños apliquen este criterio, opina que "en el derecho penal hay que examinar los hechos y en algunos casos no hay dominación". "Si con la reforma legal se quería dar una sobreprotección a la mujer por una culpa histórica de los hombres, habrá que aceptar que no siempre y en todos los casos el hombre tiene esa carga detrás. Las circunstancias pueden ser muy variadas y es obligación de los jueces examinarlas. Si no, se pueden producir injusticias individuales", concluye. La Audiencia de Madrid no está de acuerdo: en reiteradas sentencias afirma que las razones últimas del agresor dan exactamente igual.

Sociedad

Juzgados cuarenta menores por violencia machista en tres meses

Cada vez más adolescentes son procesados por agredir a las mujeres

Las medidas contra la violencia de género parecen no surtir efecto, a tenor de los últimos datos del Poder Judicial.

F. Velasco

MADRID.- La violencia contra la mujer sigue siendo una lacra en la que ningún sector poblacional queda exento. El número de asuntos que ingresan los juzgados especializados y las órdenes de protección solicitadas en los mismos indican que ese triste fenómeno no parece que se encuentre en fase de disminución. El endurecimiento de las leyes no afecta a quienes, de una u otra manera, deciden ejercer este tipo de violencia, arrastrando también en no pocas ocasiones a menores de edad.

Los datos recogidos por el Consejo General del Poder Judicial en su último informe sobre esta

MANO DURA

Tres de cada cuatro varones procesados por agredir a una mujer son condenados

materia, relativo al segundo trimestre de este año y al que ha tenido acceso LA RAZÓN, indican que los juzgados de violencia sobre la mujer ingresaron directamente entre los meses de abril y junio un total de 47.377 asuntos, a los cuales hay que sumar otros 6.524 procedentes de otros órganos judiciales.

Delitos muy graves

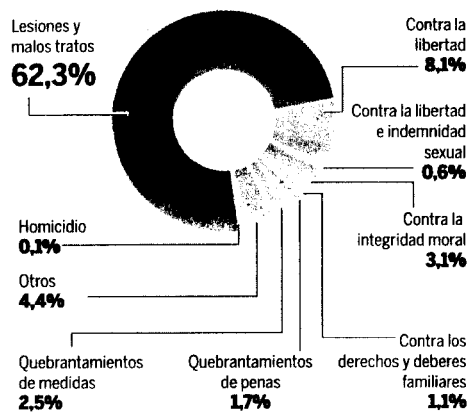
De esas cifras, casi 70 causas se incoaron por sumarios, es decir, por delitos tipificados como muy graves, entre las que se encuentran 23 por homicidio.

Respecto a la distribución de los delitos ingresados, la mayoría, el 75 por ciento, se refiere a procedimientos abiertos por los distintos tipos de lesiones. Le siguen los relativos a la libertad y contra la

Las cifras de la violencia sobre la mujer

II trimestre de 2009

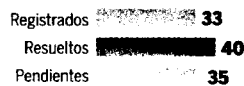
■ Distribución de los delitos por tipos



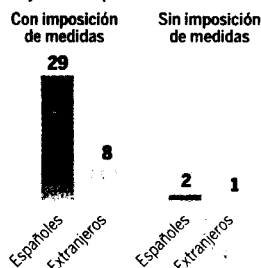
Fuente: CGPJ

■ Menores y violencia sobre la mujer

Procedimientos



Enjuiciados por delito



Infografía LA RAZÓN

integridad moral, con el 8,1 y 3,1 por ciento, respectivamente.

Significativo resulta igualmente el apartado relativo a los juzgados de menores, donde en ese mismo período de tiempo se registraron 33 nuevos procedimientos por violencia contra la mujer y otros 35 estaban pendientes de finalizar. Un total de 40 menores de 18

años fueron enjuiciados en esos tres meses, nueve más que en el primer trimestre del año. De éstos, sólo a tres no se les impuso ningún tipo de medidas, es decir, fueron absueltos. De los que los jueces sí impusieron medidas, 29 eran españoles, frente a 8 extranjeros. De esta forma, los jóvenes se suman a una espiral de violencia que hay

que desterrar definitivamente.

En cuanto a las órdenes de protección solicitadas en esos juzgados, en el último trimestre analizado por el Consejo General del Poder Judicial se observa cómo se ha registrado un ligero aumento sobre los tres meses anteriores, pasándose de 10.226 a 10.717. Sin embargo, se produce una dismi-

nución respecto al mismo período del año anterior, donde -junto con el tercer trimestre de 2008- se superaron las 11.000 órdenes de protección solicitadas.

Denuncias de las víctimas

Aspecto igualmente relevante es que la mayoría de las denuncias que reciben los órganos judiciales proceden de atestados policiales incoados al respecto. En este punto, destaca cómo en un alto porcentaje las mujeres deciden acudir a sede policial para denunciar estos hechos. Más de 23.000 de estos atestados se incoaron con denuncia de las víctimas. Además, en otras 2.740 ocasiones las víctimas presentaron directamente las denuncias en los juzgados.

Otro dato que viene a confirmar el citado informe del Consejo es la existencia de un elevado porcentaje de condenados entre los que son juzgados por estos hechos. Así, apenas el 23,7 por ciento de los enjuiciados por violencia contra la mujer son absueltos, frente al 76,3 por ciento que resultan condenados (el 83,4 por ciento de extranjeros y el 73 por ciento de españoles).

ANÁLISIS El fenómeno de la violencia de género se extiende también entre los jóvenes

por M. Carbonell

¿Entiende de edades la violencia contra las mujeres?

-Vistos los datos que aporta esta información y noticias como la agresión sexual en grupo a una niña de 12 años por parte de sus compañeros de instituto en el autocar escolar, la respuesta es no.

¿El problema es social?

-Los expertos asocian la «masculinización sociocultural» a

un mayor índice de violencia y discriminación contra la mujer, que además se vuelve más vulnerable cuando no tiene medidas a su alcance o no recibe el apoyo de su entorno más cercano. Un estudio de la facultad de Psicología de la UNED apuntaba a que dos de cada cinco adolescentes españoles varones creen estar legitimados para ejercer autoridad hacia la mujer y dirigir las relaciones mutuas.

¿Qué se puede hacer para paliar la situación?

-Aparte de las medidas incluidas en la Ley de Igualdad de Género, algunos especialistas proponen rebajar la edad penal a los 13 años para desterrar la sensación de impunidad con la que actúan los agresores menores de edad, e insistir en que la clave está en denunciar, tanto desde dentro como desde fuera de la pareja, y en aislar socialmente al agresor.

Autoridad para los padres

El PP ha presentado una proposición no de ley que «devuelva el respeto y la autoridad a los padres».

* El incremento de la violencia de adolescentes sobre sus progenitores, con 4.200 expedientes abiertos en 2008 frente a los 2.600 de 2007, obedece a «carencias educativas y a la falta de límites y respeto».

* El Grupo Parlamentario Popular recuerda que la supresión, hace dos años, del art. 154 del Código Civil, que permitía «corregir razonable y moderadamente a los hijos», no ha ido acompañada de ninguna otra modificación legal.

* Solicita el fomento de valores de diálogo, respeto y tolerancia; el refuerzo de la red de educadores «de calle» y familiares, psicólogos y orientadores; modificar leyes para reforzar el respeto y la autoridad de los padres y crear «espacios de prevención y apoyo».

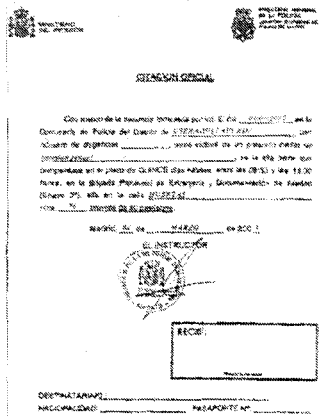


El Gobierno podrá expulsar a las 'sin papeles' que denuncien maltrato

La nueva ley dice que si no hay sentencia contra el agresor la mujer será deportada

PEDRO SIMÓN / RAFAEL J. ÁLVAREZ
 Madrid
 El Gobierno ha decidido mantener en la reforma de la Ley de Extranjería la posibilidad de expulsión para las mujeres inmigrantes sin papeles que acudan a denunciar violencia de género. Aunque el artículo 31 bis aprobado el pasado jueves en la Cámara Baja concede mayor protección que la actual a las maltratadas indocumentadas porque les da la oportunidad de un permiso provisional de residencia, también permite la apertura de un expediente

mente en barbecho, la Policía debe iniciar un proceso de expulsión en cuanto la mujer denuncie en la comisaría su condición de presunta víctima de maltrato. El apartado 4 indica que, «cuando del procedimiento penal concluido no pudiera deducirse la situación de violencia de género, continuará el expediente administrativo sancionador inicialmente suspendido». En la práctica, la redacción que ha parido el Congreso es un obstáculo a la posibilidad de que las sin papeles denuncien. Por dos motivos: el expediente de expulsión abierto desincentivará el acudir a comisaría, aunque sea suspendido cautelarmente, y el hecho de que haya que demostrar los malos tratos para eludir la expulsión teniendo en cuenta la situación de invisibilidad en que se encuentran estas mujeres.



La citación policial del miedo

Esta es la instrucción policial que se entregaba a las mujeres 'sin papeles' que denunciaban un episodio de violencia de género para que se presentaran en la Brigada de Extranjería, el órgano que tramita las expulsiones del territorio nacional. EL MUNDO publicó un formulario de la Jefatura Superior de Policía de Madrid, con encabezamiento de la Dirección General y membrete del Ministerio del Interior, que había sido entregado a una mujer que denunció una agresión sexual. La citación instaba a la inmigrante a presentarse «en el plazo de quince días hábiles» en Extranjería. Y para que no hubiera dudas del motivo, le advertía de que fuera «provista de pasaporte».

y la posterior deportación a su país de una sin papeles que se atreva a denunciar una agresión machista. El apartado 2 del citado precepto habla de «expediente administrativo sancionador incoado» a estas mujeres, si «ten se suspende por el instructor «hasta la resolución del procedimiento penal». Es decir, aunque quede provisional-

«Estamos ante una decisión meramente política. El control migratorio no puede ser a costa de la protección de las víctimas de la vulneración de los derechos humanos», señala Itziar Rulz-Giménez, presidenta de Amnistía Internacional. «Es como si al denunciante de un robo, le mirasen a ver si tiene una multa de Hacienda. Y



Creciendo en la patera. El *Salvamar Hamal* rescató ayer a 300 millas de Motril (Granada) a los 40 subsaharianos que iban en una patera. Entre ellos estaba el pequeño de la foto, que no soltó la bolsa de chuchos que alguien le ofreció porque también todos los niños son iguales.

Cuatro años de conflicto

- > **4 de abril de 2005.** EL MUNDO denuncia que la Policía cita para su expulsión de España a mujeres 'sin papeles' que han denunciado ser víctimas de malos tratos. Varios colectivos humanitarios y el Defensor del Pueblo piden que se anule esa instrucción.
- > **7 de febrero a 7 de mayo de 2005.** Interior decreta una 'amnistía' temporal: todas las órdenes de expulsión serán revocadas mientras esté en vigor el proceso extraordinario de regularización.
- > **29 de julio de 2005.** El Ministerio del Interior emite una circular interna que anula la orden.
- > **Octubre de 2008.** El ministro del Interior, Alfredo Pérez-Rubalcaba, declara en varios foros-Congreso de los Diputados incluido- que ninguna mujer inmigrante ha sido expulsada de España por denunciar ser víctima de un caso de violencia de género.
- > **30 de octubre de 2008.** El Plan de Atención y Prevención de la Violencia de Género en Población Inmigrante afirma que el Gobierno propondrá modificaciones legislativas «para evitar que en los casos de irregularidades administrativas la denuncia pueda conllevar consecuencias negativas para la mujer que expone su situación». El Plan lo redactó y presentó el Ministerio de Igualdad con los avales y aportaciones de los de Trabajo e Inmigración, Interior, Administraciones Públicas, Justicia y Educación.
- > **9 de enero de 2009.** Tras la aprobación del Plan por parte del Consejo de Ministros, la vicepresidenta del Gobierno, María Teresa Fernández de la Vega, asegura que la lucha contra la violencia machista «no puede entenderse de fronteras ni de lugar de nacimiento».

no se considera una cuestión fundamental: hay un porcentaje muy elevado de mujeres maltratadas que no logran una orden de protección por diversos motivos. ¿Qué pasará con ellas? El debate ha calado en las propias filas socialistas, y hasta Esperanza Esteve, diputada del PSOE encargada de defender la reforma, mostraba dudas al respecto el pa-

sado jueves. «Es verdad que nos genera dudas. Y quizás haya que darle una vuelta al texto en el Senado», concede Esteve. «El problema es el fraude que pudiera haber», apunta, en referencia a una ley más laxa que concediera permiso provisional de residencia a una mujer sólo por el hecho de denunciar, independientemente del resultado de la sentencia.

Pero Joan Herrera, diputado de ICV, tilda de «disuasorio» el nuevo artículo e incide en quienes no puedan demostrar que han sufrido violencia. «Hay muchas denun-

Aunque quedará en suspenso hasta el fallo, se abrirá un expediente de expulsión

IU, ERC y cinco ONG hablan de «práctica perversa». El PSOE reconoce «dudas»

cias que no prosperan porque hay elementos indiciarios pero no probatorios», explica. «Por eso nuestra propuesta es que no se abran los expedientes. La jurisprudencia del Tribunal Supremo defiende el principio de indemnidad: dejar indemne en estos casos el hecho de su estancia irregular». En un comunicado conjunto, la Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR), Cáritas y la Red Acoge arremeten contra la Ley de Extranjería en general y contra el artículo 31 bis en particular. «A pesar de las mejoras introducidas, eleva a rango legal la obligatoriedad de iniciar un expediente sancionador a las inmigrantes que denuncien», lo que «objetivamente desincentivará estas denuncias».

La Asociación Libre de Abogados (Ala) tilda el precepto de «práctica perversa». El Área de la Mujer de esta asociación sostiene que el artículo 31 bis «dificulta el acceso de todas las mujeres a la tutela judicial efectiva», «pone la política social de protección a la víctima de la violencia de género al servicio de la política de control de fronteras» y «vacía de contenido algunos avances reconocidos en la ley de protección integral».

«Por qué? Ala entiende que el «expediente sancionador incoado» supone la obligada apertura de una vía para una posible expulsión final.

Además, este colectivo de abogados aporta su experiencia de trabajo con sin papeles. «La desconfianza de estas mujeres hacia el sistema policial y judicial viene precisamente motivado por su miedo a la expulsión».

Ala enumera una serie de circunstancias para sostener que, por culpa de la redacción de la ley, muchas sin papeles que son víctimas reales no denunciarán la violencia que sufren: «Dado que las garantías en el proceso penal operan preferentemente a favor del imputado, que muchas formas de violencia de género cursan sutilmente (coacciones, amenazas y violencia sexual o psicológica) y la víctima debe probar lo que denuncia, las dificultades de obtener una sentencia condenatoria pueden desanimar a muchas mujeres a enfrentarse a un procedimiento judicial que es costosísimo personalmente y ahora, además, puede terminar con su internamiento en un CIE y su expulsión».

César Alonso
de los Ríos



ESPERANDO A RAJOY

Abumado por el caos y las luchas fratricidas que desgarraban al primer partido de la oposición, la semana pasada, Mariano Rajoy pidió tiempo y anunció enfáticamente una comunicación extraordinaria para mañana martes. Aún no sabemos si se trata de una de esas fintas que definen su particular estilo para sortear dificultades o si realmente va a dar cuenta de la estrategia que ha venido madurando en los últimos tiempos. En definitiva, aun no es posible saber si la expectación que estamos viviendo en la vigilia va a estar o no a la altura de la fiesta.

Hubo, sin embargo, una excepción al silencio conseguido por Rajoy. Me refiero a la intervención de José María Aznar, es decir, de quien tiene la autoridad de haberle convertido en su sucesor. Así que habló Aznar y lo hizo para recordar las condiciones básicas a las que debe ajustarse todo partido que quiera ser tenido por tal:

a) El ejercicio inequívoco del liderazgo.

b) La definición de un proyecto singular.

c) La unidad partidaria.

Y vino añadir algo así como: «Esto es lo que yo hice con los resultados que todos conocéis». Fue una forma de indicarle a su sucesor el contenido que deberá tener su intervención, mañana.

Hay algo que ha adelantado Rajoy, de forma vagorosa y ambigua, y que tiene que ver con la paciencia que ha tenido que demostrar en la dirección del partido. ¿Acaso ha podido referirse a las resistencias que le han demostrado, antes y después del Congreso de Valencia, personalidades como Rato, Mayor, Acebes, Zaplana, San Gil o Cascos? Todos ellos han sido eliminados o reducidos a posiciones secundarias. Hoy tan sólo quedan dos supervivientes gracias a los cargos que ocupan: Aguirre y Gallardón. Este es el balance que arrojan las luchas por el poder entre el «santo Job», que es Rajoy, y sus competidores.

La Audiencia decide hoy el futuro del pirata «Willy» tras la presión del Gobierno

La mayoría o minoría de edad del somalí, condicionada a la última prueba médica

N. VILLANUEVA

MADRID. El Pleno de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional se reunirá hoy para decidir el destino del pirata somalí «Abdu Willy», quien participó en el secuestro de la tripulación del «Alakrana» y que desde el pasado 20 de octubre vaga por distintos juzgados a la espera de que algún juez acepte su competencia para investigarle. La posible minoría de edad del somalí ha motivado que ya en dos ocasiones el juez Santiago Pedraz haya remitido la causa al central de Menores José Luis Castro, quien finalmente decidió ordenar de forma cautelara, y hasta que se resuelva la cuestión de competencia, su internamiento en régimen cerrado.

Los magistrados de la Sala Penal tomarán una decisión en virtud del resultado del último análisis médico practicado al pirata. Se trata de una radiografía de clavícula que en su reunión del pasado 28 de octubre el Pleno decidió solicitar antes de resolver sobre el futuro del somalí. Esta prueba ya fue ordenada en su momento por el juez Pedraz, pero el hospital La Paz respondió que carecía de medios técnicos para realizarla y que, en su lugar, se la hacían de la muñeca. Así, pues, con el último informe elaborado por una forense de la Audiencia Nacional y la ponencia del magistra-



Antonio Costas, hermano y relevo de uno de los marineros del «Alakrana», anteayer, en Vigo

do Ramón Sáez Valcarce, el Pleno (compuesto en la última reunión por dieciséis jueces) decidirá si se aplica a «Abdu Willy» la legislación penal general o la ley del menor, pues hasta el momento todos los informes médicos realizados no han podido determinar de forma tajante (y sí con un margen de error) que «Abdu Willy» sea mayor de edad. Como ya informó ABC la semana pasada, nada más co-

nocer la última decisión de Pedraz el Gobierno hizo llegar a la Audiencia Nacional su preocupación por que el pirata fuera declarado menor de edad, entre otras cuestiones por las propias competencias que tiene la jurisdicción de menores de este Tribunal, donde sólo caben delitos de terrorismo.

Por otra parte, y cuando se cumple un mes del secuestro de «Alakrana», la hermana

del patrón del buque, Carmen Blach, mostró ayer el abatimiento y cansancio de los familiares y aseguró no tener detalles sobre la marcha de las negociaciones con los corsarios. Entretanto, fuentes cercanas a la negociación aseguraron a Efe que las gestiones para lograr la liberación avanzan «a buen ritmo».

Más información sobre los piratas del Índico en páginas de *Internacional*

El TC anula una euroorden porque el acusado no estuvo presente en el juicio

N. COLLI

MADRID. El Tribunal Constitucional ha anulado la entrega de un ciudadano británico a Rumanía, acordada por la Audiencia Nacional el 27 de abril de 2007 en virtud de una euroorden, al considerar que se vulneró el derecho a la tutela judicial efectiva. El recurrente, reclamado por aquel país para cumplir los cuatro años de prisión a que había sido condenado por explotación sexual infantil —pagado por mantener relaciones

sexuales con un chico de 14 años—, no estuvo presente en el juicio. Para justificar su decisión de acceder a la euroorden, la Audiencia Nacional argumentó que el acusado había sido citado formalmente por la justicia rumana y que, por lo tanto, su ausencia en la vista fue voluntaria. Su abogado sí estuvo presente, por lo que no puede decirse que estuviera indefenso.

El TC —que cita su jurisprudencia en casos de extradiciones anuladas por similar

motivo—, rechaza ese razonamiento porque, «a efectos del respeto a las garantías inherentes al proceso justo», la presencia en el juicio del abogado no puede «equipararse» a la presencia del acusado. La Sala Primera del Constitucional señala que la entrega del recurrente debió concederse, en todo caso, con la condición de que «la condena impuesta en ausencia pudiera ser sometida a revisión».

La sentencia cuenta con el voto particular discrepante

de los magistrados Jorge Rodríguez Zapata y Pablo Pérez Tremps.

Euroorden, no extradición

Ambos consideran que el TC debió plantear una cuestión prejudicial ante el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas si cuestiona el contenido de la Decisión Marco que desarrolla la euroorden. Rodríguez Zapata señala que en este caso no es aplicable la jurisprudencia del TC, pues se refiere a entregas por el antiguo procedimiento de la extradición, y no de la euroorden, basada en la «confianza mutua» y en el «reconocimiento cuasi automático de las resoluciones».